

PUBLICADA
Tarija, 10 de Abril del año 2018



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°036/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 31 de enero de 2018, el Concejal Municipal Valmoré Donoso, remitió para su análisis y aprobación el proyecto de Resolución para la autorización de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales.

Que, la Ley No. 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 4 establece que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo"

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 14 señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, sedarán por aprobados".

Que, el Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 29881, en su art. 4 Parágrafo III señala que, en cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de una Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

Que, el artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, establece: "Los Traspasos Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto."

Que, el Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal No. 007/2018 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal efectuar traspasos presupuestarios intrainstitucionales que corresponden a gastos de funcionamiento de la gestión 2018.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar traspasos presupuestarios intrainstitucionales en lo que corresponde a categorías programáticas de actividades (gastos elegibles a la inversión) gestión 2018, conforme a las normas nacionales y el reglamento de modificaciones presupuestarias aprobado según Decreto Supremo No. 29881 de fecha 7 de enero de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, deberá informar trimestralmente de todas las modificaciones Presupuestarias efectuadas al Presupuesto 2018 al amparo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Lic. Pira Flores Villarreal
CONCEJAL SECRETARIA